

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 428 de fecha 30 de abril del 2010, se modificó el decreto exento MOP N° 660 de 30 de abril de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 39-1, es 08 31 02 003, Sub Asignación 29000251-0, y no como se indicó en el mencionado decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 429, de fecha 30 de abril del 2010, se modificó el Decreto (Exento) MOP. N° 1023, de fecha 30 de junio del 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 11-1, es 08 31 02 003, sub asignación 29000231-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 430 de fecha 30 de abril del 2010, se modificó el Decreto (Exento) MOP N° 2.157 de 30 de noviembre de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación de los lotes N°s. 1-11 y 1-13, es 08 31 02 003, Sub Asignación 29000236-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 431, de fecha 30 de abril del 2010, se modificó el Decreto (Exento) MOP. N° 991, de fecha 30 de junio del 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 10-1, es 08 31 02 003, sub asignación 29000231-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 432 de fecha 30 de abril del 2010, se modificó el Decreto (Exento) MOP N° 807 de 29 de mayo de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 38-3, es 08 31 02 003, Sub Asignación 29000251-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 433 de fecha 30 de abril del 2010, se modificó el decreto exento MOP N° 659 de 30 de abril de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 39-2, es 08 31 02 003, Sub Asignación 29000251-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N° 434 de fecha 30 de abril de 2010, se

modificó el decreto (exento) MOP N° 808 de 29 de mayo de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 38-2, es 08 31 02 003, Sub Asignación 29000251-0, y no como se indicó en el mencionado decreto.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N° 434 de fecha 30 de abril del 2010, se modificó el decreto (exento) MOP N° 808 de 29 de mayo de 2009, en lo que se refiere al monto de la indemnización acordada, para la expropiación de los lotes N°s. 9, 10, 11, 12 13-A, 15, 16, 17, 18 y 19 es \$44.590.589.-, y no como se indicó en el mencionado decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 435, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N° 1.883, de 30 de octubre de 2009, relativo a la expropiación del lote de terreno N° 232, para la obra "Concesión de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Red Vial de la Región de Coquimbo, Tramo 10 Ruta 43: Ovalle - Avenida Las Torres", Cuarta Región, como a continuación se indica: 1.- El lote de terreno N° 232 tiene rol de avalúo de la comuna de Coquimbo, y no de la indicada por el decreto modificado; 2.- Su rol de avalúo es el 3155-173, y no el señalado en el decreto modificado; 3.- Su propietario según este rol de avalúo es VIVERO GÓMEZ NOLFA, y no el indicado por el decreto modificado. El informe de tasación del lote de terreno N° 232 fue complementado con Acta de 28 de enero de 2010. Se ratifican todas las otras cláusulas del decreto modificado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 436, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP N° 1.884, de 30 de octubre de 2009, relativo a la expropiación del lote de terreno N° 233, para la obra "Concesión de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de la Red Vial de la Región de Coquimbo, Tramo 10 Ruta 43: Ovalle - Avenida Las Torres", Cuarta Región, como a continuación se indica: 1.- El lote de terreno N° 233 tiene rol de avalúo de la comuna de Coquimbo, y no de la indicada por el decreto modificado; 2.- Su rol de avalúo es el 3155-172, y no el señalado en el decreto modificado; 3.- El propietario según este rol de avalúo es VIVERO GÓMEZ ENRIQUE, y no el indicado por el decreto modificado. El informe de tasación del lote de terreno N° 233 fue

complementado con Acta de 28 de enero de 2010. Se ratifican todas las otras cláusulas del decreto modificado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 437 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3 para la obra: CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLÁN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 525.600,00 AL KM. 526.560,00, Región del Bío-Bío, que figura a nombre de RIVAS MORALES JOSE SERGIO, rol de avalúo 608-230, comuna de Mulchén, superficie 9.301 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Fernando Gastón Acosta Herrera, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 28 de enero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.517.494.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 438 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: "CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: CHILLÁN - COLLIPULLI. SECTOR: KM. 525.600,00 AL KM. 526.560,00", Región del Bío-Bío, que figura a nombre de SOCTRASP GUIDOTTI Y MUÑOZ LTD, rol de avalúo 608-79, comuna de Mulchén, superficie 35.410 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Fernando Gastón Acosta Herrera, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 24 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$40.794.825.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 441 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 27 para la obra: CONCESION RUTA 160. TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A, rol de avalúo 509-

2, comuna de Curanilahue, superficie 8.336 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Valeska Carolina Ale Goñi y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 10 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.192.053.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 442 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 17 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A, rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 8.502 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Marlene Teresa Ríos Marcuello y María Pamela Mac-Guire Acevedo, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.068.560.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 443 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 12 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A, rol de avalúo 510-66, comuna de Arauco, superficie 7.794 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Marlene Teresa Ríos Marcuello y María Pamela Mac-Guire Acevedo, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.410.808.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 445 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2 para

la obra: "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Chillán - Collipulli. Sector: Km. 525,600,00 al Km. 526,560,00", Región del Bío-Bío, que figura a nombre de SOCTRASP GUIDOTTI Y MUÑOZ LTD, Rol de avalúo 608-79, comuna de Mulchén, superficie 3.030 m2. La Comisión de Peritos integrada por los señores Fernando Gastón Acosta Herrera, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 24 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.096.222.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 446 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 24 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A, rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 7.147 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Valeska Carolina Ale Goñi y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 10 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.563.421.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 447 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 14 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A, rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 12.171 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Marlene Teresa Ríos Marcuello y María Pamela Mac-Guire Acevedo, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.549.952.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (Exento) Nº 475 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 16, superficie 331 m2, Rol Nº 217-143, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-25, S: CR. Ruta L-11 - CR. Ruta L-19, (Esperanza), Km. 0,00000 a Km. 11,28600", y se acordó el valor de indemnización con su propietario UBERLINDO SEGUNDO ORELLANA AL-CANTAR ascendente a la cantidad de \$1.012.180.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 476, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1 al 6, 8, 10, 11, 12 y 13, para la obra: "Camino Ruta S-30, Sector Temuco Labranza, Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de Cautín, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, que figuran a nombre de HERDENER TRUANLILLIAM ODETTE; SUAZO FUENTES ARTURO; SOC TRANSPORTES LINEA 5 S A; OBREQUE CUMINAOROSAMEL Y OTRO; HUAIQUINIRO OBREQUE LUZMARIA Y OTRO y OBREQUE CUMINAO INES, roles de avalúo Nºs 3207-37, 2969-13; 2969-14; 2969-15; 3206-67; 3206-68 y 3206-65, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, superficies 1.080 m2; 35 m2; 112 m2; 121 m2; 2.359 m2; 7.147 m2; 148 m2; 850 m2; 930 m2; 527 m2 y 3.295 m2. La Comisión de Peritos, el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.945.885.- para el lote Nº1; \$620.200.- para el lote Nº2; \$3.960.000.- para el lote Nº3; \$1.985.500.- para el lote Nº4; \$28.304.775.- para el lote Nº5; \$94.939.650.- para el lote Nº6; \$1.424.000.- para el lote Nº8; \$9.043.000.- para el lote Nº10; \$8.787.500.- para el lote Nº11; \$4.656.100.- para el lote Nº12 y \$28.869.800.- para el lote Nº13. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº 477, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 87, 90, 103, 114, 115, 117 y 118, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 3", Co-

muna de Valdivia, que figuran a nombre de CIA DE INVERSIONES DEL SUR LTDA, SUC REYES GALLARDO JOSE RAMON, HOFFMANN Y BILBAO LTDA, INVERSIONES FEGAN SA, INMOBILIARIA FOURCADE SA y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, roles de avalúo 2568-4, 2568-8, 2570-13, 2574-1, 2574-2 y 2574-3 superficies 361 M2.; 276 M2., 358 M2., 366 M2., 418 M2., 588 M2. y 695 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 14 de abril de 2009, complementada por acta de fecha 08 de enero de 2010, en lo que respecta al nombre de la obra, en las cantidades de \$33.874.800, para el lote Nº87, \$20.505.300, para el lote Nº90, \$24.756.380, para el lote Nº103, \$23.754.000, para el lote Nº114, \$32.990.000, para el lote Nº115, \$34.398.800, para el lote Nº117 y \$43.606.000, para el lote Nº118. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) Nº 478 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº 1-B, 2-A, 2-B; para la obra: Reposición Puente Rincón de Paine en Ruta G-505, que figuran a nombre de ESPINOZA M HIGINIO, IGLESIA PENTECOSTAL, PLACENCIO CARVACHO FRANCISCO ANTONI, roles de avalúo 136-32; EN TRAMITE, 990-01, Comuna de PAINE; Región Metropolitana, superficies 693; 282; 375 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos, con fecha 4 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.960.600.- para el lote Nº 1-B; \$1.974.000.- para el lote Nº2-A y \$3.637.500.- para el lote Nº2-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº 479, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 18-A, 18-B, 20-A, 32-A y 46-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000", Región de Atacama, Comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, que figuran a nombre de ADAOS SERICHE CLARA ALICIA, SANTIBANEZ SANTIBANEZ NATALIA y CAMPILLAY BORDONEZ CLAUDIO MARTI Y, roles de avalúo 911-37, 8020-7 y 911-48, superficies 735 M2. 25 M2., 27 M2., 73 M2. y 834 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 12 de octubre de 2009, en las cantidades de \$4.377.750, para el lote Nº18-A, \$763.750, para el

lote Nº18-B, \$408.950, para el lote Nº20-A, \$245.450, para el lote Nº32-A y \$7.535.500, para el lote Nº46-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº 480, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 35 y 51, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena", comuna de Punta Arenas, que figuran a nombre de TRABA RUIZ MARITZA JIMENA y OYARCE CORREA JOSE MANUEL, roles de avalúo 5074-027 y 5074-029, superficies 2.410,61 M2. y 9.042,38. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 28 de agosto de 2008, en las cantidades de \$3.910.610, para el lote Nº35 y \$14.292.380, para el lote Nº51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº 481, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 5, 6 y 7, para la obra "Mejoramiento Ruta E-46, Sector Cruce Longitudinal (Catapilco) La Laguna, Tramo Km. 12,22000 a Km. 19,06322, Comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, V Región, que figuran a nombre de CAVIERES KORN CARMEN HILDA, rol de avalúo 180-10, superficies 262 M2., 4.282 M2. y 733 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 20 de octubre de 2008, en las cantidades de \$393.000, para el lote Nº5, \$9.848.600, para el lote Nº6 y \$8.796.000, para el lote Nº7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº 482, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 6 y 7, para la obra "Construcción Variante Ruta C-46 Freirina, Provincia de Huasco, Región de Atacama", Comuna de Freirina, que figuran a nombre de AGROCOMERCIAL AS LIMITADA, rol de avalúo 106-11, superficies 120.257 M2. y 73.421 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 7 de enero de 2009, en las cantidades de \$24.231.400, para el lote Nº6 y \$14.784.200, para el lote Nº7. La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) Nº 483 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº 20-A, 41-A, 41-B, 41-C, 41-D, 42, 43; para la obra: Camino Ruta G-30, Sector Cerrillos - Lonquén, que figuran a nombre de EMPRESA CONST NEUT LATOUR Y CIA S A, FANO ALVEAR MARIA SOLEDAD, FANO ALVEAR MARIA BEGONA, FANO ALVEAR MARIA OLGA Y OTRAS, CENCOSUD SHOPPING CENTERS S A, LABSA S A, roles de avalúo 2-21 Comuna de CERRILLOS y roles de avalúo 23-91, 23-90, 23-1, 21-074, 720-004, Comuna de CALERA DE TANGO; Región Metropolitana, superficies 1.206; 211; 645; 1.492; 585; 1.052; 819 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos, con fecha 28 de mayo de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$96.620.100.- para el lote Nº 42 y \$16.752.000.- para el lote Nº 43 y con fecha 5 de agosto de 2009 en la cantidad de \$6.294.050.- para el lote Nº 20-A; \$6.235.050.- para el lote Nº41-A; \$13.937.250.- para el lote Nº41-B; \$55.282.100.- para el lote Nº 41-C y \$14.016.806.- para el lote Nº 41-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 484 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nºs. 3 y 4, para la obra: Reposición Puente La Cadena, Ruta I-124, que figuran a nombre de INVERSIONES PAREDES NUEVASS A, Rol de avalúo 144-2, comuna de Marchigüe, VI Región, superficies 231 y 195 m2. Respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 18 de diciembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$950.800.- para el lote Nº 3 y \$1.043.00.- para el lote Nº 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº 485, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 2, 3, y 7, para la obra "Conservación Global de Varios Caminos, Sector Norte de la Provincia de Osorno II Etapa", Comuna de San Juan de la

Costa, Provincia de Osorno", X Región, que figuran a nombre de ANTINIR HERNANDEZ JOSE OMAR, CANALES YACGER IVAN BARTOLOME y CARCAMO CONTRERAS KAREN Y OTRA, roles de avalúo 2218-719, 2218-889 y 2218-886, superficies 5.278 M2.; 1.759 M2. y 4.261 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 25 de octubre de 2007, complementada por acta de fecha 8 de octubre de 2008, en lo que respecta al lote Nº3, en las cantidades de \$2.086.100, para el lote Nº2, \$677.700, para el lote Nº3 y \$1.278.300, para el lote Nº7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 486 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nºs. 1, 1-A y 3, para la obra: Reposición Puente Ranguili, Ruta I-578, Comuna de Lolol, Provincia de Colchagua, Sexta Región, que figuran a nombre de BRAVO BARRERA JORGE DEL TRÁNSITO, URZÚA RENCORET JORGE, VINA SAN RAFAEL S.A., roles de avalúo 41-034, 40-12, 42-185, Comuna de Lolol, VI Región, superficies 1.050; 1.792; 763 m2. Respectivamente. La Comisión de peritos con fecha 10 de marzo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$865.000.- para el lote Nº 1; \$1.514.900.- para el lote Nº 1-A y \$3.257.900.- para el lote Nº 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 487 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 2 al 5, para la obra: "Camino Quilpón San Rafael Ruta N-595, Sector Puente Quilpón Nº1 y Quilpón Nº2, Km. 6,13626 a Km. 6,64517, VIII Región", que figuran a nombre de SCHRAMM SILVA RODOLFO, rol de avalúo Nº 2221-2, Comuna de Chillán Viejo, Región del Bío Bío, superficies 482 m2; 1.177 m2; 1.280 m2 y 403 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 03 de diciembre de 2007, en la cantidad de \$304.200.- para el lote Nº2; \$941.600.- para el lote Nº3; \$1.024.000.- para el lote Nº4 y \$241.800.- para el lote Nº5. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP Exento N° 488 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 2, 4 y 5, necesarios para la ejecución de la obra: "Reposición 9 Puentes Menores Emergencia año 2006, VIII Región, Sector Puentes Licauquen 1 y 2", que figuran a nombre de POBLETE FERNANDEZ LUIS ARMANDO, rol de avalúo N° 209-410, de la comuna de Los Álamos, Región del Bío Bío, superficies 533 m2; 844 m2 y 296 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 10 de diciembre de 2008, en la cantidad de \$319.800.- para el lote N°2; \$581.400.- para el lote N°4 y \$177.600.- para el lote N°5. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 489 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N° 60A y 60C, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Quechereguas - Buena Paz, Tramo km. 0,00000 a km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15 Sector Quechereguas, Tramo km. 5,70000 a km. 5,90000, que figuran a nombre de LOZANO ENCALADA PATRICIO, rol de avalúo 629-21 de la Comuna de Molina, VII Región, superficies 174 y 1.292 m2. Respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 8 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$248.220.- para el lote N° 60A y \$1.842.660.- para el lote N° 60C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 490 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "Camino Ruta N-750, Sector Acceso a Puente Coyanco, Km. 0,00000 a Km. 0,33420, VIII Región, que figura a nombre de VERA TORRES JOSE SANTOS, rol de avalúo N° 1093-627, Comuna de Quillón, Región del Bío Bío, superficie 1.108 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 10 de junio

de 2007, en la cantidad de \$1.946.800.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 491 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 146 y 146-A, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 a Km. 10,50000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de ROMERO ESPINOZA DOMINGO DEL TRANSITO, Rol de avalúo: 172-17, comuna de COBQUECURA, superficies 129 m2 y 441 m2. La Comisión de Peritos, fijó el 03 de octubre de 2008, el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$490.200.- para el lote N°146 y el 12 de enero de 2009, en la cantidad de \$1.896.300.- para el lote N°146-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 492, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2 y 3, para la obra "Conservación Camino Básico Cruce Longitudinal Oqueldan Chaiguao, Rol W-881, Km. 3,70000 Km. 11,00000", Provincia de Chiloé, Xª Región", Comuna de Quellón, que figuran a nombre de TORRES OJEDA POMPILIO Y OTROS y TORRES VARGAS SALVADOR, roles de avalúo 190-5 y 190-27, superficies 552 M2.; 375 M2. y 155 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de junio de 2007, en las cantidades de \$1.104.000, para el lote N°1, \$750.000, para el lote N°2 y \$310.000, para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 493, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2, 7 y 8, para la obra "Conservación Camino Básicos, Achao Quinchao Chequian, Sector Quinchao Chequian", Provincia de Chiloé, Comuna de Quinchao, Xª Región, que figuran a nombre de TRIVINO TRIVINO BRAULIO, VERA CARDENAS FRANCISCO y CHAMIA LEHUE FRANCISCO, roles de avalúo 149-13, 390-50 y 391-3, superficies 1.289 M2.; 706 M2., 340 M2. y 858 M2. La Comi-

sión de Peritos, fijó con fecha 8 de febrero de 2008, en las cantidades de \$773.400, para el lote N°1, \$423.600, para el lote N°2, \$444.000, para el lote N°7 y \$674.800, para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 494, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 2, 3, 4, 5, 8, 26 y 8-A, para la obra "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos Valdivia, tramo Km. 0,00000 a Km. 16,60000", Comuna Los Lagos, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, que figuran a nombre de FORESTAL PEDRO DE VALDIVIA LTD, AEDO POBLETE JINES BERNARDO y PATINO CATALANA FLOENCIO O, roles de avalúo 234-9, 236-20 y 236-24, superficies 98 M2.; 127 M2., 391 M2., 157 M2., 500 M2., 52 M2. y 3.557 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 29 de agosto de 2008, complementada por acta de fecha 4 de marzo de 2009, en lo que respecta al lote N°26, en las cantidades de \$392.000, para el lote N°2, \$381.000, para el lote N°3, \$782.000, para el lote N°4, \$125.600, para el lote N°5, \$250.000, para el lote N°8, \$26.000, para el lote N°26 y \$3.063.500, para el lote N°8-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 495, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 13-A y 15-D, para la obra "Mejoramiento Ruta C-386, Bifurcación Ruta Toledo (By Pass a Copiapo)", Región de Atacama, Comuna de Copiapo, Provincia de Copiapo, que figuran a nombre de VECCHIOLA S A y AGRIC E INVERS DIAMANTE DE SAN J, roles de avalúo 5002-179 y 512-27, superficies 7.033 M2. y 2.149 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 9 de diciembre de 2008, en la cantidad de \$5.348.100, para el lote N°13-A y con fecha 25 de agosto de 2009, en la cantidad de \$3.059.135, para el lote N°15-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 496 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N°s 2,

4, 5, 6, 7, 8, 9 para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Mejoramiento Ruta I-756 / I-760, Sector Cunaco - Isla del Guindo - Quinahue, Tramo km. 1,30000 a km. 6,73626, que figuran a nombre de BECERRASOTO DIGNALUISA, JULIO BESOAIN AGRIC COM E.I.R.L., ROJAS FARÍAS OSVALDO DEL CARMEN, ESPINOZA TOLEDO ELBA Y OTRA, CATALÁN GONZÁLEZ JORGE DEL CARMEN, PALMA SALINAS JUAN AUGUSTO, SALINAS MAUNA ULISES DEL C., Roles de avalúo 531-6; 535-6; 537-8; 537-76; 537-182; 537-75; 510-19, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficies 134; 196; 462; 125; 15; 6; 323 m2. Respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 25 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.076.200.- para el lote N° 2; \$1.129.700.- para el lote N° 4; \$1.320.400.- para el lote N° 5; \$1.159.250.- para el lote N° 6; \$267.750.- para el lote N° 7; \$90.100.- para el lote N° 8 y \$825.100.- para el lote N° 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 497, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°s 1, para la obra "Camino Puelo Paso El Bolsón, sector Llanada Grande Segundo Corral, tramo Acceso a Valle Ventisquero", Provincia de Llanquihue, Xª Región, comuna de COCHAMO, que figura a nombre de DELGADO ANDRADE MODESTO, rol de avalúo 158-64, superficie 28.500 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 20 de marzo de 2007, en la cantidad de \$9.125.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 498 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 34, 40, 53-J, 53-K, 58-A, 58-B, 58-C, 58-D, 59, 73 y 79, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de BUSTOS CONCHA LIDIA; VERA MONTECINO GABRIELA ALEJANDRA; RIVERA SCIOLLAMARIA XIMENA; SALGADO TORRES ESTELA DELCC; MIRANDA MARIA ANTONIA Y OTROS; SUC. SUCESION ESPINOZA ARIAS VICTOR; AMARILES ASTUDILLO MARIA Y OTR y VERA BAEZ JULIO, Roles de avalúo: 169-28; 169-24; 169-102; 169-103; 169-18; 169-17; 170-70; 170-

452 y 170-117, comuna de COBQUECURA, superficies 658 M2; 273 M2; 138 M2; 108 M2; 1.522 M2, 523 M2; 808 M2; 1.013 M2; 763 M2; 1.936 M2 y 1.904 M2. La Comisión de Peritos, fijó el 05 de septiembre de 2008, el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.965.000.- para el lote N°34; \$2.093.650.- para el lote N°40; \$5.986.500.- para el lote N°59; \$3.949.500.- para el lote N°73; \$1.271.340.- para el lote N°79 y el 12 de enero de 2009, en la cantidad de \$1.173.000.- para el lote N°53-J; \$918.000.- para el lote N°53-K; \$12.809.820.- para el lote N°58-A; \$4.237.000.- para el lote N°58-B; \$6.897.400.- para el lote N°58-C y \$8.311.500.- para el lote N°58-D. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 499 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 14 y 16, para la obra: "Reposición y Ampliación Ruta 150, Sector Lirquén - Quebrada Honda, provincia de Concepción, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de Rivera Villagrán Sonia del Carmen e Inzunza Bustos Blanca Mireya, roles de avalúo N°s 332-23 y 332-24, comuna de Penco, VIII Región, superficies 158,48 m2 y 83,77 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 10 de octubre de 2008, en la cantidad de \$31.064.961.- para el lote N° 14 y \$31.040.499.- para el lote N° 16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 500, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 6 y 8, para la obra "Camino Puelo Paso El Bolsón, sector Llanada Grande Segundo Corral, tramo Río Mapocho Primer Corral", Provincia de Llanquihue, Xª Región, comuna de COCHAMO, que figura a nombre de DELGADO ANDRADE MODESTO y ARGEL CARABANTE JOSE OSCAR, roles de avalúo 158-87 y 158-137, superficies 59.099 M2. y 36.900 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 16 de febrero de 2007, en las cantidades de \$53.189.900, para el lote N°6 y con fecha 03 de marzo de 2008, en la cantidad de \$11.049.000, para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 501 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nºs. 18 y 61, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Quechereguas - Buena Paz, Tramo km. 0,00000 a km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15 Sector Quechereguas, Tramo km. 5,70000 a km. 5,90000, que figuran a nombre de VELASCO SALAZAR LEONOR Y OTROS; LOZANO ENCALADA PATRICIO, roles de avalúo 647-3 y 633-54 de la Comuna de Molina, VII Región, superficies 121 y 1.769 m². Respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 15 de noviembre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$45.651.040.- para el lote Nº 18 complementada por actas de fechas abril y julio de 2008 sólo para el lote Nº 18 y \$32.170.596.- para el lote Nº 61. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 502, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 14, 15, 16, 17 (sin rol), 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 27, para la obra: "Camino Ruta S-30, Sector Temuco Labranza, Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de Cautín, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, que figuran a nombre de LLANQUITRUR ANTILAO CRISTINA; JARA CAYUNAO LUCY AURORA; LLANQUITRUR CUMINAO VICENTE; COMITE DE ADELANTO VILLA SANTAL; TRANSPORTES SANTA ROSA LIMITADA; RAMOS CUMINAO ERNA; CUMINAO CALFINIR IRENE; CUMINAO CALFINIR EULALIA; CUMINAO CALFINIR LINA y CUMINAO CALFINIR LUCIANO, rol de avalúo Nºs 3206-107, 4650-1; 3206-64; 3206-98; 3206-63; 3206-62; 3206-61; 3206-60 y 3206-72, Comuna de Temuco, Región de la Araucanía, superficie 217 m²; 67 m²; 443 m²; 262 m²; 1.381 m²; 213 m²; 878 m²; 680 m²; 557 m²; 370 m² y 1.777 m². La Comisión de Peritos, el 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.143.200.- para el lote Nº14; \$851.500.- para el lote Nº15; \$25.302.650.- para el lote Nº16; \$3.346.000.- para el lote Nº17; \$11.711.980.- para el lote Nº18; \$2.749.975.- para el lote Nº19; \$8.032.825.- para el lote Nº22; \$6.445.325.- para el lote Nº24;

\$5.722.100.- para el lote Nº25; \$6.770.850.- para el lote Nº26 y \$15.882.100.- para el lote Nº27. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 503 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nºs. 1, 2 y 4, para la obra: Reposición Puente Los Cardos, Ruta I-310, Comuna de Peralillo, Provincia de Colchagua, Sexta Región, que figuran a nombre de FARIAS MALDONADO LUIS BALDOMER, INVERSIONES Y ASESORÍAS PUP S, Roles de avalúo 146-10, 147-10, Comuna de Peralillo, VI Región, superficie 1.123; 1.059; 1.007 m². respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 17 de noviembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.551.250.- para el lote Nº 1; \$822.250.- para el lote Nº 2 y \$825.250.- para el lote Nº 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento Nº 504 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 2 y 4, para la obra: "Camino Hualqui - Copiulemu, Sector Puente El Águila, Km. 2,49479 a Km. 2,68629, VIII Región", que figuran a nombre de ROMERO NARANJO IRENE Y OTROS y ALDUNCE VEGALEONARDO D, Roles de avalúo Nºs 206-3 y 204-135, comuna de Hualqui, VIII Región, superficies 556 m² y 763 m². La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 6 de diciembre de 2007, en la cantidad de \$1.035.800.- para lote Nº 2 y \$1.596.000.- para lote Nº 4. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 505 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº 10-C y 11-A para la obra: Camino Mejoramiento Ruta L-19, Sector Cruce Long. (Villa Alegre) - Esperanza Tramo: km. 0,000.00 a km. 10,623.89, que figuran a nombre de ESCOBAR VÁSQUEZ SONIA DEL CARMEN, rol de avalúo 236-1 de la Comuna de VILLA ALEGRE, VII REGIÓN, superficies 358 y 319 m². respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 31 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$956.800.- para el lote

Nº 10-C y \$838.400.- para el lote Nº 11-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 506 de 30 de abril de 2010, que modifica el Decreto MOP Exento Nº 2127 de 30 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se autorizó la consignación del monto necesario para la expropiación del lote de terreno Nº 110, de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 a Km. 10,50000, Región del Bío Bío", que figura a nombre de TORRES MOLINA YORYETH YESTIVALE, Rol de avalúo: 166-3, comuna de COBQUECURA, superficie 80 m². La Comisión de Peritos, fijó el 03 de octubre de 2008, el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$400.000.- para el lote Nº110. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº 507, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 37 y 39, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel-Caren", Comuna de Illapel, Provincia de Choapa, IV Región, que figuran a nombre de NIGUEZ CONCHA MARIA, rol de avalúo 434-098, superficies 78 M². y 164 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 12 de julio de 2007, en las cantidades de \$92.400, para el lote Nº37 y \$341.200, para el lote Nº39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 508 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 11, 12 y 13, necesarios para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén - Quilaco, Km. 0,00000 a Km. 23,13600, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de SEQUEL GUTIÉRREZ SUCESSION, rol de avalúo Nº 607-25, de la comuna de Mulchén, Región del Bío Bío, superficies 235 m²; 383 m² y 298 m². La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 23 de junio de 2008, en la cantidad de \$134.850.- para el lote Nº11; \$268.052.- para el lote Nº12 y \$303.160.- para el lote Nº13. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 509 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 8-B, para la obra: "Camino San Fabián Coihueco, Sector Km. 0,00000 a Km. 3,10000, VIII Región", que figura a nombre de PARROQUIA DE SAN FABIAN, rol de avalúo Nº 54-9, Comuna de San Fabián, Región del Bío Bío, superficie 516 m². La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 30 de junio de 2009, en la cantidad de \$796.500.- para el lote Nº8-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 510 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 2, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Quechereguas - Buena Paz, Tramo km. 0,00000 a km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15 Sector Quechereguas, Tramo km. 5,70000 a km. 5,90000, que figura a nombre de YÁVAR MARÍN JOSÉ RODOLFO, rol de avalúo 627-30 de la Comuna de MOLINA, VII REGIÓN, superficie 274 m². La Comisión de Peritos con fecha 15 de noviembre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$805.002.- para el lote Nº 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 511 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 3 y 5, para la obra: "Reposición Ruta 148, S: Quillón - Agua de la Gloria (Por Tramos), Km. 28,69536 a Km. 39,66000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de SUC. ROSAMEL VILLASENOR, rol de avalúo Nº 206-9, Comuna de Florida, VIII Región, superficies 348 m² y 119 m². La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 18 de mayo de 2009, en la cantidad de \$518.600.- para el lote Nº3 y \$202.578.- para el lote Nº5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento Nº 512 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra:

"Construcción Rampa sector Sede Comunitaria Lago Icalma", comuna de Lonquimay, provincia de Malleco, IX Región de la Araucanía, que figura a nombre de Cayuqueo Cayuqueo Segundo y Otros, sin rol de avalúo, comuna de Lonquimay, Región de la Araucanía, superficie 583,40 m². La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 9 de junio de 2009, en la cantidad de \$1.815.200.- para lote Nº 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº 513, de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra "Infraestructura de Conexión Muelle Lago Caro", Comuna de Coyhaique, Provincia de Coyhaique, XI Región de Aysén, que figura a nombre de VICTOR ROBERTO MARTINEZ MENDEZ, rol de avalúo 1053-68, superficie 1.915,85 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 04 de junio de 2009, en la cantidad de \$3.500.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 527 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 60-A, superficie 333 m², rol de Avalúo E/T, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria ISABEL DEL CARMEN ROJAS MIRANDA, ascendente a la cantidad de \$280.949.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto mop (exento) Nº 528 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 6, superficie 550 m², Rol Nº 390-40, comuna de Quinchao, para la obra "Conservación Camino Básico, Achao - Quinchao - Chequian, Sector Quinchao - Chequian" X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARÍA ADELIA HUANELLONCON Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$671.780.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 529 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 184-A, superficie 343 m²., rol de Avalúo Nº 202-267, comuna de Longaví, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-535, Sector Challet Quemado Loma de Vásquez, Tramo Km. 0,00000 a Km. 19,41782", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSE ADAN IBÁÑEZ CAMPOS, ascendente a la cantidad de \$1.125.932.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP (exento) N° 530 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno N° 11-C, superficie 123 m2, Rol N° 160-2, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región del Bío Bío, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Gregorio Salgado Hermosilla, ascendente a la cantidad de \$922.500.- para el lote N° 11-C.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 531, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 28-A, superficie 57 m2, Rol N° 970-12, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ALDO NICOLAS PÁEZ PÁEZ, ascendente a la cantidad de \$584.900.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 532 de 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 64-B, superficie 364 m2., Rol N° 557-210, comuna de Linares, VII Región para la obra "CAMINO CONSERVACION RUTA L-45, SECTOR: ESCUELA LLEPO PUENTELOS HUALLES, TRAMO. KM. 13,14700 A KM. 36,446. PROVINCIA Y COMUNA DE LINARES, VII REGION", y se acordó el valor de indemnización con su propietario VICENTE ANTONIO MORALES HERNANDEZ, ascendente a la cantidad de \$357.515.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 533 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno N° 13, superficie 329 m2., rol de Avalúo N° 217-140, comuna de San Javier, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA L-25, S: CR. RUTA L-11 CR. RUTA L-19 (ESPERANZA) KM. 0,00000 AL KM. 11,28600", VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN EVANGELISTA ORELLANA ALCANTAR, ascendente a la cantidad de \$1.064.850.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 534 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno N° 12, superficie 330 m2., rol de Avalúo N° 217-139, comuna de San Javier, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA L-25, S: CR. RUTA L-11 CR. RUTA L-19 (ESPERANZA) KM. 0,00000 AL KM. 11,28600", VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MANUEL JESUS ORELLANA ALCANTAR, ascendente a la cantidad de \$984.700.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 535 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno N° 60-B, superficie 338 m2, rol de Avalúo 439-352, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria LUCIA NELLY CUEVAS VALENCIA, ascendente a la cantidad de \$283.510.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 536, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 25, superficie 224 m2, Rol N° 971-2, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ALDO NICOLAS PÁEZ PÁEZ Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$669.284.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 537, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 11, superficie 238 m2, Rol N° 46-147, comuna de Monte Patria, IV Región para la obra "Reposición Varios Puentes IV Región, Sector Puentes Ponio I y II.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria JUNTA DE VECINOS FLOR DEL VALLE ALTO, ascendente a la cantidad de \$657.001.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 538 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 3.024,00 m2, rol N° 1119-21, comuna de Ancud, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud" Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARIA LUISA VILLARROEL RUIZ, ascendente a la cantidad de \$119.652.684.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 539 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 20, superficie 744,62 m2, Rol N° 333-18, comuna de Penco, VIII Región del Bío Bío para la obra "Reposición y Ampliación Ruta 150, Sector Lirquén - Quebrada Honda, Provincia de Concepción", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria JULIA MERCEDES RAMÍREZ MENDOZA, ascendente a la cantidad de \$64.768.114.- para el lote N° 20. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 540 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 12, superficie 226,43 m2, Rol En Trámite, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietario PEDRO ANTONIO ANTIMAN LOPEZ, ascendente a la cantidad de \$31.020.940.- para

el lote N° 12. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 541 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 10, superficie 252,88 m2, Rol En Trámite, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSE ROBERTINO COMICHEO HERRERA, ascendente a la cantidad de \$30.854.524.- para el lote N° 10. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 542 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 3-D, superficie 249,17 m2, Rol En Trámite, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ROSA DEL CARMEN GUAQUIB BARRIA, ascendente a la cantidad de \$39.795.483.- para el lote N° 3-D. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 543 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 60-A, superficie 414,00 m2, Rol En Trámite, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SOCIEDAD GARYFRIO LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$70.974.919.- para el lote N° 60-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 544 de 30 de abril de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 13, 13-A, 14 y 15, superficies 2.812,00, 162,00, 9.783,00 y 14.558 m2, rol de Avalúo 1166-3, comuna de Ancud, para la obra "AMPLIACION REPOSICION RUTA 5 CHILOE, BIF. PUENTE BICENTENARIO BIF. PUPELDE, TRAMO 1 VARIANTE CHACAO COMUNA ANCUD, PROVINCIA DE CHILOE, X REGION DE LOS LAGOS", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria EMPRESA DURAN Y CIA. LTDA., ascendente a la cantidad de \$57.467.550.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 545, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 18, superficie 540 m2, Rol N° 2526-13, comuna de Monte Patria, IV Región para la obra "Reposición Ruta D-55, Combarbalá - Monte Patria - Ovalle.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria NOLVIA ELVIRA CISTERNAS ROJAS, ascendente a la cantidad de \$57.332.614.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 546 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno N° 45,

superficie 98 m2, rol de Avalúo 1353-5, comuna de Valdivia, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO PASADA POR VALDIVIA, SECTORE JEJE PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831, PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO N° 2", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario OSVALDO MERCADO TORRES, ascendente a la cantidad de \$54.174.795.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 547, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 30, superficie 35 m2, Rol N° 1349-2, comuna de Valdivia, XIV Región para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831 tramo N° 1.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ARNOLD GUZMANESCHMAN, ascendente a la cantidad de \$51.651.633.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 548, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 6, superficie 49 m2, Rol N° 1324-10, comuna de Valdivia, XIV Región para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831 tramo N° 1.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSE RAÚL OCHOA BARRIENTOS, ascendente a la cantidad de \$37.178.834.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 549 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 3-C, superficie 212,95 m2, Rol En Trámite, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA JOSEFINA ASNAR SOTO, ascendente a la cantidad de \$31.209.602.- para el lote N° 3-C. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 550 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno N° 20, superficie 4.396 m2, Rol N° 162-57, comuna de Puerto Octay, para la obra "Camino Ruta U-99-V, sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320" X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MIGUEL PATRICIO AYLWIN OYARZÚN Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$28.853.178.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 551 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 214,51 m2, Rol En Trámite, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización

con su propietario PEDRO IVAN ALVARADO RAIN, ascendente a la cantidad de \$22.608.536.- para el lote N° 4. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 552 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 3-E, superficie 220,12 m2, Rol En Trámite, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietario PATRICIO BENJAMIN GUAQUIB BARRIA, ascendente a la cantidad de \$28.362.185.- para el lote N° 3-E. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 553 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 17, superficie 303,51 m2, Rol En Trámite, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria CECILIA MARISOL CALISTO SANTANA, ascendente a la cantidad de \$26.992.716.- para el lote N° 17. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 554 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 13, superficie 248,26 m2, Rol En Trámite, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSE FREDY GUAQUIB BARRIA, ascendente a la cantidad de \$23.018.646.- para el lote N° 13. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 555 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 3, superficie 207,75 m2, Rol En Trámite, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN AARON BARRIA BARRIA, ascendente a la cantidad de \$16.390.224.- para el lote N° 3. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 556 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno N° 5, superficie 216,92 m2, Rol N° En Trámite, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSE MANUEL MERCADO CARCAMO, ascendente a la cantidad de \$17.423.907.- para el lote N° 5. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto (Exento) MOP Nº 557 de fecha 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nº 9, superficie 220,99 m², Rol Nº En Trámite, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSE ENRIQUE REINAHUEL TORRES, ascendente a la cantidad de \$17.451.484.- para el lote Nº 9. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 558 de fecha 30 de abril de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 24, 25, 26, 28 y 25-A, superficies 735, 185, 1.193, 406 y 1.022 m², respectivamente, Rol Nº 1452-11, comuna de Puerto Varas, para la obra "Camino Reposición Ruta 225-CH, sector Ensenada - Petrohué, Tramo Km. 43,32037 - Km. 52,89972" X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario TURÍSTICA LOSSALDOS S.A., ascendente a la cantidad de \$16.471.614.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 559, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 1-A, superficie 1.562 m², Rol Nº 136-32, comuna de Paine, Región Metropolitana para la obra "Reposición Puente Rincón de Paine en Ruta G-505, Comuna de Paine.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria CARMEN ROSA ESPINOZA GALAZ Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$29.659.792.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 560 de fecha 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 50, 51, 52, 50-A, 51-A y 52-A, superficies 37, 314, 423, 66, 460 y 133 m², Rol Nº 169-22, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario CARLOS ARTURO SEGUNDO ORELLANA VALLADARES, ascendente a la cantidad de \$23.493.120. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº 561 de fecha 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1 y 3, superficies 313 y 124 m², Rol Nº 209-355, comuna de Los Alamos, VIII Región para la obra "Reposición 9 Puentes Menores Emergencia año 2006, VIII Región, Sector Puentes Licauquen 1 y 2", y se acordó el valor de indemnización con su propietario FERNANDO ESTEBAN INZUNZA SUAZO, ascendente a la canti-

dad de \$357.200.- para los lotes Nºs. 1 y 3. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 562 de 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 10-B y 10-C, superficies 89 y 85 m²., Rol Nº 239-58, comuna de Villa Alegre, VII Región para la obra "CAMINO RUTA L-202, SECTOR: VILLA ALEGRE PUTAGAN, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 11,44287, COMUNA DE VILLA ALEGRE, PROVINCIA DE LINARES VII REGION", y se acordó el valor de indemnización con su propietario LUIS ALBERTO CASTRO AGURTO, ascendente a la cantidad de \$735.090.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 563 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 24, superficie 100 m²., rol de Avalúo Nº 165-185, comuna de Yerbas Buenas, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA L-25, S: CR. RUTA L-11 CR. RUTA L-19 (ESPERANZA) KM. 0,00000 AL KM. 11,28600", VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARGARITA DEL CARMEN GONZALEZ QUEZADA, ascendente a la cantidad de \$499.220.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 564 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 20, superficie 111 m², rol de Avalúo 217-38, comuna de Florida, para la obra "REPOSICION RUTA 148, S: QUILLOM AGUA DE LA GLORIA (POR TRAMOS), KM. 42,10000 A KM. 57,80000", Región del Bio Bio, VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ALFONSO VALDEMAR SANHUEZA NEIRA, ascendente a la cantidad de \$513.335.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 565 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 23, superficie 353 m², rol Nº 26-16, comuna de Rio Hurtado, para la obra "Conservación Camino 64E763 San Pedro Bosque Petrificado de Pichasca" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario NERY PETRONILA DE LA RIVERA DE LA RIVERA, ascendente a la cantidad de \$461.473.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 566 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 15, superficie 331 m²., rol de Avalúo Nº 217-142, comuna de San Javier, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA L-25, S: CR. RUTA L-11 CR. RUTA L-19 (ESPERANZA) KM. 0,00000 AL KM. 11,28600", VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria FLOR HERMINIA ORELLANA ALCANTAR, ascendente a la cantidad de \$986.990.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 567 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº. 43,

superficie 132 m²., Rol Nº 63-83, comuna de Pumanque, VI Región, para la obra "CAMINO RUTA I-60, SECTOR PUMANQUE CRUCE I-72, TRAMO KM. 20,34083 AL KM. 38,49623, SEXTA REGION" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARCELA DEL CARMEN GONZALEZ CASTRO, ascendente a la cantidad de \$541.243.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 568 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 7, superficie 88 m², rol de Avalúo 3218-83, comuna de San Juan de La Costa, para la obra "CONSERVACION PERIODICA PUENTES POPOEN Nº 1, POPOEN Nº 2, LOMA DE LA PIEDRA Y POPOEN Nº 3, CAMINO CONTACTO, LOMA DE LA PIEDRA - EL BOLSON, ROL U-52, PROVINCIA DE OSORNO, y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria JUANA HORTENSIA MILLAHUAL MAQUEHUE, ascendente a la cantidad de \$350.492.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 569, de fecha 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1 y 2, superficie 306 y 1204 m², Rol Nº 174-117, comuna de Chonchi, X Región para la obra "Conservación de la Red Comunal Puente El Dongo, Camino Vilupulli Mellaico, provincia de Chiloé.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ARIEL HUMBERTO AGUILAR MARQUEZ, ascendente a la cantidad de \$881.851.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 570, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 21, superficie 515 m², Rol Nº 970-16, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario DANIEL RAMIRO SALAZAR CUBILLOS, ascendente a la cantidad de \$709.751.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº 571 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 51-A, superficie 690,00 m², Rol Nº 1118-56, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietario DAVID ROBERTO KELCH MAYORGA, ascendente a la cantidad de \$7.020.815.- para el lote Nº 51-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 572 de fecha 30 de abril de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 19 y 21, superficies 922 y 547 m² respectivamente, Rol Nº 162-57, comuna de Puerto Octay, para la obra "Camino Ruta U-99-V, sec-

tor Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320" X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SOCIEDAD INMOBILIARIA LOS PULLES LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$6.456.298.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 573 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 100-B, superficie 6.904 m², Rol Nº 275-82, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector I Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EDUARDO EUGENIO ARELLANO SOTO Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$8.763.446.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº 574 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 55-A, superficie 1.305,00 m², Rol Nº 1118-52, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ERICO NIBALDO AMPUERO BARRIA, ascendente a la cantidad de \$9.479.858.- para el lote Nº 55-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 575 de 30 de abril de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 46, 47, 48, 49 y 50, superficies 251, 8.159, 194, 1.656 y 49 m², rol de Avalúo 439-50, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria ROSA ROBLES CARVAJAL Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$8.844.065.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 576 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 112, superficie 49 m², rol de Avalúo 2572-23, comuna de Valdivia, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO PASADA POR VALDIVIA, SECTOREJE PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831, PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO 3", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN BAUTISTA GONZALEZ MARTINEZ, ascendente a la cantidad de \$6.196.730.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 577 de 30 de abril de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 8 y 9, superficies 1.856 y 373 m²., rol de Avalúo Nº 217-73, comuna de San Javier, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA L-25, S: CR. RUTA L-11 CR. RUTA L-19 (ESPERANZA) KM. 0,00000 AL KM. 11,28600", VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARIO ENRIQUE ORELLANA SILVA, ascendente a

la cantidad de \$9.135.841.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 578 de fecha 30 de abril de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1 y 2, superficies 468 y 793 m², respectivamente, Rol Nº 162-56, comuna de Puerto Octay, para la obra "Camino Ruta U-99-V, sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320" X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario RICARDO ALEJANDRO HOMAD GARCÍA, ascendente a la cantidad de \$3.991.397.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 579, de fecha 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 96-A y 103, superficies 3.001 y 645 m², Rol Nº 170-652 (lote Nº 96-A), y Rol Nº 170-6 (lote Nº 103), comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN CANDELARIO VARGAS AGURTO Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$4.725.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 580 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió los lotes de terreno Nºs. 71 y 72, superficies 3.135 y 1.436 m², Rol Nº 213-145, comuna de La Florida, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) Autopista Itata" Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MARIO REGULO PALMA NUÑEZ, ascendente a la cantidad de \$4.080.635.- para los lotes Nºs. 71 y 72. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 581 de 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 10, superficie 120 m²., Rol Nº 633-142, comuna de Molina, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K- 155, Sector Quechereguas Buena Paz, Tramo Km. 0,00000 a Km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15, Sector Quechereguas, Tramo Km. 5,70000 a Km. 5,90000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria BERNARDA DEL CARMEN MATUS PINTO, ascendente a la cantidad de \$1.345.344.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº 582 de fecha 30 de marzo del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 36, superficie 1.125 m², Rol Nº 43-42, comuna de Quilaco, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén Quilaco, Km. 0,00000 a Km. 23,13600, Región Bio Bio", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JULIO JAVIER KUNCAR ONETO, ascendente a la cantidad de \$1.769.765.- para los lotes Nº 36. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (exento) Nº 583 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 15, superficie 1.275,52 m², rol Nº 5074-232, comuna de Punta Arenas, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario RAÚL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, ascendente a la cantidad de \$3.712.275.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 584, de fecha 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 7 y 8, superficie 30 y 5.185 m² respectivamente, Rol Nº 903-44, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Reposición Puente Malaguín y Otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, (Puente Conay)", y se acordó el valor de indemnización con su propietario GUILLERMO SEGUNDO SALAZAR CORTES, ascendente a la cantidad de \$4.549.331.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 585 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 2, superficie 392 m², rol Nº 142-23, comuna de Peralillo, para la obra "Reposición Puente La Cadena Ruta I-124, comuna de Peralillo y Marchigüe, provincia de Colchagua y Cardenal Caro Sexta Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario AUREA GINA MICHELINI PRICE, ascendente a la cantidad de \$1.595.600.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 586 de fecha 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 53-A, 53-C, 53-D, 53-E, 53-F, 53-G y 53-H, superficies 2, 21, 33, 61, 96, 117 y 115 m², Rol Nº 169-43, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARÍA SILVIA AGURTO LATORRE, ascendente a la cantidad de \$3.786.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 587 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 6-A, superficie 271,00 m², rol Nº 1439-119, comuna de Puerto Varas, para la obra "Reposición Ruta 225 Ch, Sector Puerto Varas Ensenada X Región, tramo de Km. 0,00000 a Km. 10,16000, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, X

Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PABLO ANDRES KAST SOMMERHOFF Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.978.059.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento Nº 588 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 57, superficie 294 m², rol de Avalúo E/T, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSE NURY PEÑA PEÑA, ascendente a la cantidad de \$1.254.420.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 589 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 4, superficie 92.474 m², rol Nº 152-6, comuna de Huasco, para la obra "Construcción Camino Costero, Carrizal Bahía Salada, Provincia de Copiapó y Huasco, Región de Atacama, Etapa I" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario "AGRICOLA QUEBRADA HONDA S.A.", ascendente a la cantidad de \$4.705.340.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento Nº 590 de 30 de abril de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 52 y 53, superficies 983 y 1.117 m², rol de Avalúo 439-38, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EDUARDO DEL CARMEN PEÑA CRUZ, ascendente a la cantidad de \$5.247.960.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 591 de fecha 30 de abril de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 193 y 194, superficies 3.187 y 3.517 m² respectivamente, rol Nº 178-5, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-40, Sector Arauco Quiapo, Km. 15,96000 al Km. 31,00000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ANDREA PATRICIA GONZÁLEZ GARCIA Y OTRO, ascendente a la cantidad de \$3.728.788.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº 592 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº8, superficie 763 m², Rol Nº 24-8, comuna de Quilaco, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Zona Urbana Quilaco, Km. 22,76349 a Km. 23,13600, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de indemnización con su propietario JORGE LOYOLA FERNANDEZ, ascendente a la cantidad de \$18.878.824.- para el lote Nº 8. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento Nº 593 de 30 de abril de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 7 y 8-B, superficies 15.144 y 1.338 m², rol de Avalúo 439-76, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida -

Canelillo", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario GONZALO SUBERCASEAUX PEREZ-COTAPOS, ascendente a la cantidad de \$12.066.489.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 594 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 86, superficie 244 m², rol de Avalúo 2568-3, comuna de Valdivia, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO PASADA POR VALDIVIA, SECTOREJE PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831, PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO 3", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN ENRIQUE MUÑOZ SEGURA, ascendente a la cantidad de \$16.829.052.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 595 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 18, superficie 780 m², Rol Nº 30-283, comuna de Placilla, para la obra "Camino: Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, Tramo Km: 0,00000 al Km: 35,78646" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CRISTINA DEL CARMEN TONDREAU POBLETE, ascendente a la cantidad de \$12.845.235.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 596, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 1, superficie 1.230,06 m², Rol Nº 8010-6, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen El Tránsito (Variante Los Perales)", Km. 27,77380 al Km. 27,81850, Provincia de Huasco, Región de Atacama", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria DELIA DEL CARMEN VILLEGAS CAMPILAY Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$10.539.904.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 597 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 11, superficie 256,22 m², rol en Trámite, comuna de Ancud, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TAXIS COLECTIVOS LINEA 2000 SAN PEDRO DE ANCUD, ascendente a la cantidad de \$17.990.022.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 598 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 14, superficie 237,01 m², Rol en Trámite, comuna de Ancud, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Región de Los Lagos y se acordó el valor de la in-

demnización con su propietario HERMES PRUDENCIO AGUILAR ÓRDENES, ascendente a la cantidad de \$20.669.599.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 599, de fecha 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 73-B y 73-D, superficie 359 y 151,29 m² respectivamente, Rol Nº 45-8, comuna de Petorca, VIII Región para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 al Km. 57,65500, Comuna y Provincia de Petorca, V Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ANA LUISA VILLALOBOS CORTÉS, ascendente a la cantidad de \$17.259.151.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 600 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 8, superficie 193,12 m², Rol en Trámite, comuna de Ancud, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN CARLOS OYARZÚN OYARZÚN, ascendente a la cantidad de \$17.686.719.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 601 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 92, superficie 239 m², rol de Avalúo 2568-9, comuna de Valdivia, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO PASADA POR VALDIVIA, SECTOREJE PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831, PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO 3", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARIO ENRIQUE DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, ascendente a la cantidad de \$16.206.610.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 602 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 3-B, superficie 213,03 m², Rol en Trámite, comuna de Ancud, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUIS ONOFRE OYARZOMANSILLA, ascendente a la cantidad de \$18.937.345.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 603 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de LA Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nºs. 2, 11-B, 11-C, 11-D, 11-E, 30-A, 30-B, 34, 35-A, 35-B, 44-C, 44-D, 44-E, 45-D, 45-F1, 45-H1 para la obra: Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Hualles, Tramo km. 13,14700 a km.

36,446, que figuran a nombre de VASQUEZ VEGA CARLOS E, VALDERRAMA ORTEGAROSA ESTER, VALDERRAMA ORTEGA JUAN DOMINGO, VALDERRAMA ORTEGA MANUEL ANTONIO, VALDERRAMA ORTEGA ELIANA DE LAS M, BRAVOCANTO JOSÉ FLORENTINO, BARROS URRUTIA EDUARDO ENRIQUE, MUNOZ GRANDON RAMON, MUNOZ GRANDON NEFTALI, ACUNA AHUMADA JOSE FRANCISCO, BRAVO BARROS DIEGO ANTONIO, Roles de avalúos 557-237, 557-297, 557-300, en trámite, 557-127, 557-263, 557-31, 557-64, 557-65, 557-252, 557-253, 557-254, de la Comuna de Linares, VII Región, superficies 203,74; 107; 103; 103; 101; 79; 84; 328,51; 275; 315; 360; 287; 90; 45; 172 y 78 m²., respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 16 de septiembre de 2002, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$7.395.159.- para el lote Nº 2 complementada por acta de 21 de octubre de 2004; \$683.765.- para el lote Nº 34; \$67.500.- para el lote Nº 45-D complementada por acta de 31 de mayo de 2006 y con fecha 4 de septiembre de 2006 en las cantidades de \$267.500.- para el lote Nº 11-B; \$257.500.- para el lote Nº 11-C; \$257.500.- para el lote Nº 11-D; \$252.500.- para el lote Nº 11-E; \$29.640.- para el lote Nº 30-A; \$34.440.- para el lote Nº 30-B; \$49.500.- para el lote Nº 35-A; \$355.400.- para el lote Nº 35-B; \$336.000.- para el lote Nº 44-C; \$252.200.- para el lote Nº 44-D; \$50.400.- para el lote Nº 44-E; \$122.120.- para el lote Nº 45-F1 y \$12.480.- para el lote Nº 45-H1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 604 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 112-A, superficie 524 m², Rol Nº 276-47, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1, Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ ALONSO BUENO ARELLANO, ascendente a la cantidad de \$3.251.595.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 605 de fecha 30 de abril de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 144, 148, 149, 150, 151 y 152, superficies 392, 574, 987, 135, 3.520 y 48 m² respectivamente, rol Nº 177-64 y 178-90, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-40, Sector Arauco Quiapo, Km. 15,96000 al Km. 31,00000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario NANCY DE LAS MERCEDES GARCIA DIAZ, ascendente a la cantidad de \$2.272.700.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP Exento Nº 606 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 10, superficie 718 m², rol de Avalúo Nº 217-137, comuna de San Javier, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA L-25, S: CR. RUTA L-11 CR. RUTA L-19 (ESPERANZA) KM. 0,00000 AL KM. 11,28600", VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria SARA VICTORIA ORELLANA ALCANTAR, ascendente a la cantidad de \$2.083.099.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 607, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 23, superficie 536 m², Rol Nº 911-20, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Transito Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario GUIDO DEL ROSARIO TAMBLAY ARDILES, ascendente a la cantidad de \$1.900.074.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 608 de fecha 30 de abril de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 11, 12 y 13, superficies 156,00, 40,62 y 759,74 m² respectivamente, rol Nº 5074-234, comuna de Punta Arenas, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo Fuerte Bulnes Km. 34,07810 al Km. 42,03000, XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARCELO ALEJANDRO CASTRO WEISSER, ascendente a la cantidad de \$1.165.924.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 609 de 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 11, superficie 434 m², rol de Avalúo Nº 217-138, comuna de San Javier, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA L-25, S: CR. RUTA L-11 CR. RUTA L-19 (ESPERANZA) KM. 0,00000 AL KM. 11,28600", VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario GERMAN AROLD ORELLANA ALCANTAR, ascendente a la cantidad de \$1.251.485.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 610 de fecha 30 de abril de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 171 y 173, superficies 18 y 2.798 m² respectivamente, rol Nº 178-91, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-40, Sector Arauco Quiapo, Km. 15,96000 al Km. 31,00000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSE LEOPOLDO FERNANDEZ DIAZ, ascendente a la cantidad de \$1.350.409.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 611 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 11-A, superficie 159 m², Rol Nº 167-6, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región del Bío Bío, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SARA NADIA ALARCON BASTIAS Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.415.100.- para el lote Nº 11-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 612, de fecha 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 89-A y 90-A, superficie 371 y 634 m² respectivamente, Rol Nº 170-285, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria GUADALUPE DEL CARMEN MOYA ARRATIA, ascendente a la cantidad de \$2.128.900.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 613, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 9, superficie 473 m², Rol Nº 976-4, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ANTONIO DE JESÚS CABALLERO CORTES, ascendente a la cantidad de \$3.613.904.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 614, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 1, superficie 123 m², Rol Nº 976-34, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal El Retamo.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario OWEN OMAR GARATE PÁEZ, ascendente a la cantidad de \$2.006.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 615, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 2, superficie 101 m², Rol de Avalúo en trámite, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal El Retamo.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN, ascendente a la cantidad de \$903.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº 616 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 2, superficie 3.286,8 m², Rol Nº 323-41, comuna de Río Negro, X Región de Los Lagos para la obra "Reposición Puente Chapaco",

Camino Río Negro Riachuelo, Rol U-588", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SOCIEDAD AGRICOLA TRES ESTEROS LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$2.984.246.- para el lote Nº 2. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 617, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 5, superficie 312 m², Rol Nº 922-19, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria LAURA ELVIRA ZARRICUETA PAREDES Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$991.627.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 618, de fecha 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 13 y 15, superficie 29 y 276 m² respectivamente, Rol Nº 906-65, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Reposición Puente Malaguín y Otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, (Puente Conay)", y se acordó el valor de indemnización con su propietario AQUILES CLAUDIO TAPIA, ascendente a la cantidad de \$7.009.898.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 619 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 7, superficie 43 m², rol Nº 1187-2, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 al Km. 6,52000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARINA VALDEBENITO MENDOZA, ascendente a la cantidad de \$1.136.629.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº 620 de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 23-A, superficie 1.567 m², Rol Nº 228-97, comuna de Toltén, X Región de Los Lagos para la obra "Mejoramiento Ruta Rol T-270, Sector Mehuín Límite Regional IX Región, Km. 0,00000 al Km. 4,64602", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN BENITO HUALME PULQUILLANCA, ascendente a la cantidad de \$3.159.808.- para el lote Nº 23-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 621 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 53-A, superficie 1.180,00 m², rol Nº 1118-54, comuna de Ancud, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ERNESTINA DEL CARMEN CARO ANDRADE, ascendente a la cantidad de \$7.613.398.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 622, de fecha 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 3 y 4, superficie 1.114 y 117 m², Rol Nº 158-21, comuna de Chonchi, X Región para la obra "Conservación de la Red Comunal Puente El Dongo, Camino Vilupulli Mellaico, provincia de Chiloé.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN FRANCISCO SALDIVIA VARGAS, ascendente a la cantidad de \$798.705.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 623 de fecha 30 de abril de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 6, superficie 61 m², rol Nº 1197-2, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 al Km. 6,52000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MERCEDES STUARDO HIDALGO, ascendente a la cantidad de \$819.110.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 624, de fecha 30 de abril del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 7 y 7-A, superficie 704 y 50 m² respectivamente, Rol de Avalúo en trámite, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Reposición Puente Malaguín y otros en Ruta C.-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, (Puente Valeriano)", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria BLANCA VILLEGAS CAMPILAY Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$1.379.844.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 625, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 155, superficie 2.596 m², Rol Nº 555-309, comuna de Saavedra, IX Región para la obra "Mejoramiento Ruta S-46, sector Carahue Puerto Domínguez, tramo Km. 0,00000 al Km. 25,59838, Subtramo III Km. 16,04700 al Km. 25,59838, provincia de Cautín, Comunas de Carahue y Saavedra, Región de La Araucanía.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MORELIA INÉS LEVIPIIL COÑA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.530.957.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 626, de fecha 30 de abril del 2010, se expropió el lote de terreno Nº 1, superficie 286 m², Rol Nº 922-21, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria YUBITZALIZET BOLADOS AVALOS, ascendente a la cantidad de \$1.635.518.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 627 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se ex-

propió los lotes de terreno Nº. 1 y 2, para la obra: Reposición Puente Cabeceras, Ruta I-516, Comuna de Paredones, Provincia de Cardenal Caro, Sexta Región, que figuran a nombre de AGRICOLA GANADER AY FORESTAL LAS, rol de avalúo 28-090, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficies 1.520 y 1.752 m². Respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 16 de diciembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.055.100.- para el lote Nº 1; y \$1.298.960.- para el lote Nº 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 628 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 49 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 6.778 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 22 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.283.836.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 629 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 45 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 5.660 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 22 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.730.876.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOPN° 630 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 18 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 3.747 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Valeska Carolina Ale Goñi y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 10 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.120.052.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 631 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N° 55C, 68A, 85A, 106A, 199A, 203A, 212B para la obra: Camino Mejoramiento Ruta L-535, Sector Chalet Quemado Loma de Vásquez, Tramo km. 0,00000 a km. 19,41782, que figuran a nombre de ASCENCIO CICHELLI FRANCISCO DIDI, NORAMBUENA ELVIRA, SEPULVEDA CARMEN, MORALES TERESA, SALAZAR CARRASCO MARIA F., SALAZAR CARRASCO JUAN, MENDEZ NORMA, roles de avalúo 307-141, EN TRAMITE, 202-772, 202-776, EN TRAMITE de la Comuna de LONGAVI, VII REGION, superficies 96; 53; 491; 174; 105; 29; 70 m², respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 14 de enero de 2006 complementada por actas de fecha 9 de septiembre de 2008 en lo que respecta a los lotes 68A, 85A, 106A, 199A, 203A fijó en la cantidad de \$54.100.- para el lote N° 68A; \$478.700.- para el lote N° 85A; \$135.400.- para el lote N° 106A; \$298.600.- para el lote N° 199A y \$53.800.- para el lote N° 203A y con fecha 21 de abril de 2007 en las cantidades de \$114.000.- para el lote N° 55C y \$70.000.- para el lote N° 212B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN° 632 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 41 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 3.543 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 22 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.585.276.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN° 633 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 38 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 2.039 m². La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karin Alicia Ernst Elizalde y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.149.967.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 634 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 36 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 565 m². La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karin Alicia Ernst Elizalde y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provi-

sional de la indemnización en la cantidad de \$310.880.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 635 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 33 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 1.660 m². La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karin Alicia Ernst Elizalde y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.338.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN° 636 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 35 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 1.686 m². La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karin Alicia Ernst Elizalde y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.651.590.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN° 637 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 34 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-2, comuna

de Curanilahue, superficie 604 m². La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karin Alicia Ernst Elizalde y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$371.080.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN° 638 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 29 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 588 m². La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karin Alicia Ernst Elizalde y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$459.228.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN° 639 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 31 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 721 m². La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karin Alicia Ernst Elizalde y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$421.785.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN° 640 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 46 para la obra: Concesión Ruta 160,

Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 1.334 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 22 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$633.417.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN° 641 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 40 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 2.358 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 22 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$989.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN° 642 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 19 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 28 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Valeska Carolina Ale Goñi y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 10 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$26.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOP N° 643 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 47 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: Km. 67.600,00 - Km. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 18.354 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 22 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.829.656.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 644 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 44 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: Km. 67.600,00 - Km. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 409 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 22 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.179.607.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 645 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 37 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: Km. 67.600,00 - Km. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 29.909 m². La comisión de peritos integra-

da por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karin Alicia Ernst Elizalde y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.406.420.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 646 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 8, 20-A, 20-B, 20-C, 20-D, 20-E, 20-F, 20-G y 31, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de BUSTOS BUSTOS GUADALUPE DEL CA; MUNOZ MUNOZ PEDRO y MOLINA PINO ARNALDO RODOLFO, Roles de avalúo: 168-40, 169-33 y 169-29, comuna de COBQUECURA, superficies 553 m²; 271 m²; 54 m²; 51 m²; 46 m²; 42 m²; 39 m²; 33 m² y 183 m². La Comisión de Peritos, fijó el 05 de septiembre de 2008, el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.382.500.- para el lote N°8; \$1.410.500.- para el lote N°31 y el 29 de septiembre de 2009, en la cantidad de \$2.303.500.- para el lote N°20-A; \$459.000.- para el lote N°20-B; \$433.500.- para el lote N°20-C; \$391.000.- para el lote N°20-D; \$357.000.- para el lote N°20-E; \$331.500.- para el lote N°20-F y \$280.500.- para el lote N°20-G. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 647 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 43 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: Km. 67.600,00 - Km. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 74.697 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 22 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$47.645.395.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 648 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado

de la ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terrenos N°s 62, 63, 73 al 85 y 87, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) - Autopista Itata", Región del Bío Bío, que figuran a nombre de FORESTAL CELCO S.A., Roles de avalúos N°s 213-45 y 211-1, comuna de Florida, VIII Región, superficies 7.693 m²; 177 m²; 10.828 m²; 1.232 m²; 583 m²; 82 m²; 14.298 m²; 2.612 m²; 1.423 m²; 2.329 m²; 1.375 m²; 8.849 m²; 2.853 m²; 5.363 m²; 3.765 m² y 38 m². La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 30 de abril de 2008, en la cantidad de \$4.573.112.- para el lote N° 62; \$113.603.- para el lote N° 63; \$6.993.764.- para el lote N° 73; \$780.280.- para el lote N° 74; \$369.240.- para el lote N° 75; \$51.934.- para el lote N° 76; \$10.511.329.- para el lote N° 77; \$1.788.270.- para el lote N° 78; \$974.237.- para el lote N° 79; \$1.594.518.- para el lote N° 80; \$941.375.- para el lote N° 81; \$6.074.346.- para el lote N° 82; \$1.962.290.- para el lote N° 83; \$3.338.523.- para el lote N° 84; \$2.577.655.- para el lote N° 85 y \$19.000.- para el lote N° 87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 649 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 30 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: Km. 67.600,00 - Km. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-2, comuna de Curanilahue, superficie 34.600 m². La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karin Alicia Ernst Elizalde y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 12 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.186.175.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 650 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 48 para la obra: Concesión Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel Tramo B, Sector III: Ramadillas - Curanilahue Subtramo: Km. 67.600,00 - Km. 83.030,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., Rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 8.525 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola

Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 22 de febrero de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.004.032.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 651 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 124 al 130, 140 y 141, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 a Km. 10,50000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de AGURTO JUAN DE LA CRUZ; TORRES CORTES DOMINGO; TORRES CHAMORRO CLEMENTE; PACHICO ESPEJO VIOLA y FERNANDEZ MUNOZ ERICK LEONEL, Roles de avalúo: 166-10; 166-6; 166-7; 166-17 y 164-36, comuna de COBQUECURA, superficies 446 m²; 428 m²; 186 m²; 168 m²; 37 m²; 590 m²; 174 m²; 149 m² y 99 m². La Comisión de Peritos, fijó el 03 de octubre de 2008, complementada por acta de 12 de enero de 2009, en relación al lote N° 124, el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.919.500.- para el lote N°124; \$5.426.900.- para el lote N°125; \$706.800.- para el lote N°126; \$638.400.- para el lote N°127; \$140.600.- para el lote N°128; \$2.281.000.- para el lote N°129; \$661.200.- para el lote N°130; \$581.200.- para el lote N°140 y \$1.857.000.- para el lote N°141. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 652 de 30 de abril de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: "Reposición Puente Pal Pal en Ruta N-884, Cruce R-5-Balsa, Bulnes", Región del Bío Bío, que figura a nombre de COMITE DE VIVIENDA RINCONADA, rol de avalúo N° 851-63, Comuna de Bulnes, Región del Bío Bío, superficie 3.120 m². La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 05 de diciembre de 2008, en la cantidad de \$11.480.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 679 de fecha 20 de mayo del 2010, se modificó el decreto exento MOP N° 757, de 13 de octubre de 2008, y el decreto exento MOP N° 542, de 31 de marzo de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 73, es 08 31 02 003, Sub Asignación 29000276-0, y no como

se indicó en los mencionados decretos.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 680 de fecha 20 de mayo del 2010, se modificó el decreto exento MOP N° 766, de 13 de octubre de 2008, y el decreto exento MOP N° 539, de 31 de marzo de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 79, es 08 31 02 003, Sub Asignación 29000276-0, y no como se indicó en los mencionados decretos.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 681, de fecha 20 de mayo del 2010, se modificó el Decreto (Exento) MOP. N° 762, de fecha 13 de octubre del 2008 y Decreto (Exento) MOP. N° 1530, de fecha 31 de diciembre del 2008, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 82, es 08 31 02 003, sub asignación 29000276-0, y no como se indicó en los mencionados Decretos.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 682, de fecha 20 de mayo del 2010, se modificó el Decreto (Exento) MOP. N° 755, de fecha 13 de octubre del 2008 y Decreto (Exento) MOP. N° 541, de fecha 31 de marzo del 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 76, es 08 31 02 003, sub asignación 29000276-0, y no como se indicó en los mencionados Decretos.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 683 de fecha 20 de mayo del 2010, se modificó el Decreto (Exento) MOP N° 516 de 31 de marzo de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 55, es 08 31 02 003, Sub Asignación 29000251-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 684 de fecha 20 de mayo de 2010, se modificó los Decretos (Exentos) MOP N° 1.034 de 13 de octubre de 2008 y N° 540 de 31 de marzo de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 75 es 08 31 02 003, Sub Asignación 29000276-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 685 de fecha 20 de mayo del 2010, se modificó el Decreto (Exento) MOP N° 661 de 30 de abril de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 59, es 08 31 02 003, Sub Asignación 29000251-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Se rectifica publicación de extracto en Diario Oficial N°39.674, de fecha 1 de junio de 2010, como se indica: "Por decreto (exento) MOP N° 686 de fecha 20 de mayo de 2010, se modificó el decreto (exento) MOP N°370, de 30 de marzo de 2010, en lo que se refiere al monto de la indemnización acordada, para la expropiación de los lotes N°s 9, 10, 11, 12, 13-A, 15, 16, 17, 18 y 19, siendo ésta la suma de \$44.590.589.-, no como se indicó en el decreto modificado". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°697 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°1 y 3; para la obra: Acceso Santo Tomás, Sector Lo Echevers Lo Boza, Tramo Lo Echevers - Límite Proyecto Santo Tomas, que figuran a nombre de GALAZ PENALOZA RAUL SEGUNDO, COMERCIAL E IMP DE PRODUC VARIOS, roles de avalúo 117-291 y 117-383, Comuna de QUILICURA; Región Metropolitana, superficies 9.556 y 11.541 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos, con fecha 20 de enero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$183.793.896.- para el lote N° 1 y \$181.955.406.- para el lote N° 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°698 de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2; para la obra: Acceso Santo Tomás, Sector Lo Echevers - Lo Boza, Tramo Lo Echevers - Límite Proyecto Santo Tomas, que figura a nombre de VARELAMARTINEZ ROSA MAR Y OTROS, rol de avalúo 117-313, Comuna de QUILICURA; Región Metropolitana, superficie 14.585 m2. La Comisión de Peritos, con fecha 20 de enero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$229.947.110.- para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP N°713, de 24 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos

14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se modificó el Decreto MOP N° 1089, de 22 de noviembre de 2004, a su vez modificado por el Decreto MOP N° 496, de 17 de junio de 2005, relativo a la expropiación del lote de terreno N°18, para la obra "Acceso al Puerto de San Antonio Ruta 78. Sector: Agua Buena - Puerto de San Antonio. Km. 1.200,00 a Km. 7.840,00", Región de Valparaíso, como a continuación se indica: 1.- El kilometraje de término del lote de terreno N°18 es el Km. 6.835,60, y no el indicado en el Decreto MOP N° 1089. Se ratifican todas las otras cláusulas de dicho decreto modificado, en todo lo no modificado por el Decreto MOP N° 496. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 730 de fecha 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno N° 9, superficie 107 m2, rol en trámite, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Reposición Puente Malaguin y Otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, (Puente Conay)" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SEGUNDO DAMASO GODOY CAYO., ascendente a la cantidad de \$677.057.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 731 de fecha 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno N° 28-B, superficie 177 m2, rol N° 4500-4, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario RUFINO SEGUNDO BORDONES CARRIL., ascendente a la cantidad de \$572.213.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 732 de 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno N°39-D, superficie 266 m2., Rol N°132-31, comuna de Vichuquen, VII Región para la obra "CAMINO RUTA J-810, SECTOR LICANTEN - VICHUQUEN TRAMO KM. 0,000000 AL KM. 15,372989", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SILVIA DEL CARMEN CUEVAS MUÑOZ, ascendente a la cantidad de \$786.073.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 733, de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno N° 16, superficie 49 m2, Rol N°884-5, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito (Variante Los

Perales)", Km. 19,90000 al Km. 23,77240, Provincia de Huasco, Región de Atacama.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria JUANA IRIS LUNA HERRERA, ascendente a la cantidad de \$259.875.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 734 de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno N°. 1, superficie 1.163 m2., Rol N°28-03, comuna de Quinta del Tilcoco, VI Región, para la obra "CONSTRUCCION PASARELA RIO CLARO" COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO, PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGION y se acordó el valor de indemnización con la SOCIEDAD AGRICOLA LA GLORIA LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$1.004.762.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 735 de fecha 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno N° 60-E, superficie 139 m2, rol N° 439-349, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JAIME MARAMBIO CATALDO Y OTRA., ascendente a la cantidad de \$212.788.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 736, de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno N° 17, superficie 493 m2, Rol N°884-13, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito (Variante Los Perales)", Km. 19,90000 al Km. 23,77240, Provincia de Huasco, Región de Atacama.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria AMBROSIA DEL TRANSITO VALLEJOS PALLAUTA, ascendente a la cantidad de \$537.464.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°737 de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno N°53-B, superficie 21 m2, Rol N° 169-94, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000", VIII Región del Bio Bio, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria CECILIA VERONICA ALARCON AGURTO, ascendente a la cantidad de \$184.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 738 de fecha 31 de mayo del 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 23 y 24, superficies 359 y 273 m2, Rol N° 609-93, comuna de Mulchen, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén - Quilaco, Km. 0,00000 a Km. 23,13600, Región Bio Bio", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN LUIS CRETTON WICKEL, ascendente a

la cantidad de \$692.130.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 739, de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno N° 25, superficie 52 m2, Rol N°4500-10, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ANA MARÍA VARGAS BORDONES, ascendente a la cantidad de \$286.619.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 740 de 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno N°5, superficie 285 m2, rol de Avalúo 139-57, comuna de Pucón, para la obra "CAMINO HUIFE BAJO - LEFINCUL, SECTOR PUENTE HUIFE BAJO, KM. 0,1, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 0,25000 Y 0,00000 A KM. 0,95000", COMUNA DE PUCON, PROVINCIA DE CAUTIN, REGION DE LA ARAUCANIA, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario don RAIMUNDO MILLAQUEO MILLAHUAL, ascendente a la cantidad de \$496.058.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 741 de fecha 31 de mayo de 2010, se expropió el lote de terreno N° 1-A, superficie 931 m2, rol N° 840-5, comuna de Vallenar, para la obra "Conservación Red Vial Región de Atacama 2006-2008 (Conservación de Caminos Básicos (Conservación camino acceso a Imperial Bajo, Provincia de Huasco, Región de Atacama))" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ELISABETH CLORINDA CORTES PAEZ., ascendente a la cantidad de \$946.440.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 742, de fecha 31 de mayo del 2010, se expropió el lote de terreno N°65-B, superficie 27 m2, Rol N°434-136, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Carén", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria con XIMENA CECILIA OLIVARES SEGOVIA, ascendente a la cantidad de \$154.400.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°744 de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°39, 40, 41, 43, 44, 45, 46; para la obra: Camino Diagonal Provincia de Chacabuco, Comuna de Colina, que figuran a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES FRANF, ARRIAGADA VEGA MANUEL JESUS, AGRIC Y FORESTAL NIVILOLTDA, roles de avalúo 164-349, 164-170, 164-348, Comuna de COLINA; Región Metropolitana, superficies 5.066; 4.930; 212; 1.790;

2.304; 1.240; 6 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos, con fecha 18 de octubre de 2005; fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.346.000.- lote N° 39; \$19.720.000.- lote N° 40; \$1.112.000.- lote N° 41; \$7.160.000.- lote N° 43; \$9.253.500.- lote N°44; \$5.108.500.- lote N° 45; \$40.500.- lote N° 46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 793 de fecha 31 de mayo de 2010, se modificó el Decreto (Exento) MOP N°489 de 31 de marzo de 2010, dejando sin efecto el lote N°8 y autorizando Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio correspondiente al lote N°15, Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°794, de 31 de mayo de 2010, en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y Art. 12 de la ley N°18.777, se expropió para la Empresa Aguas Andinas S.A., el lote de terreno C para la obra Proyecto "Colector Interceptor Mapocho Segunda Etapa", que figura a nombre de I MUNICIPALIDAD DE MAIPU., rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de MAIPU, REGIÓN METROPOLITANA, superficie 425 M2. La Comisión de Peritos, con fecha 19 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.680.533.- para el lote C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 802 de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió para la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. El lote de terreno N° 1, para la obra: Proyecto: "MATRIZ AGUA POTABLE CHEPE", Comuna de Concepción, Provincia de Concepción, VIII Región, que figura a nombre de ASCENCIO ASCENCIO RAUL ERNESTO, Rol de avalúo N°617-16, Comuna de Concepción, VIII Región, superficie: 144,67 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 23 de febrero de 2010, en la cantidad de \$6.322.625, para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)